



No. Control Interno: **07/2026**
Número de Folio PNT: **510508600000826**
Acuerdo de Información Disponible

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO
A 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada a través del SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 14 de Abril de dos mil veintiséis, a la cual correspondió el folio: **510508600000826**, en la cual peticona lo siguiente:

“Conforme a mi derecho al acceso a la información pública, solicito conocer si la institución cuenta con las siguientes prestaciones o derechos: licencia de maternidad, licencia de paternidad, bono de guardería, canastilla, seguridad social, licencia de lactancia, horarios flexibles o home office y, en su caso de contar alguna, solicito saber qué personas gozan de estas prestaciones o derechos: estudiantes, personal administrativo, docentes o investigadores”.

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la C. Mayra Guerra, adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/ADyF/RH/18/2026 de fecha 20 de Abril de 2026, signado por el Lic. Luis Fernando García Carrera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

No omito manifestar que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

“Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos”

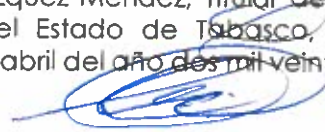
Carr. Oxolotán - Tacotalpa, km. 1 s/n frente al Colegio de Bachilleres No. 19, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890

TERCERO.- Se hace del conocimiento a la solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente al Colegio de Bachilleres no. 19 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber a la solicitante que en términos de la Ley de Transparencia– y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Carlina Vázquez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



Oficio: UIET/REC/ADyF/RH/18/2026.

Asunto: Repuesta al Similar UIET/REC/UT/20/2026

Poblado Oxolontán Tacotalpa, Tabasco a 20 de abril de 2026.

Lic. Carlina Vázquez Méndez
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE

En atención a la solicitud efectuada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha **14 de abril de 2026**, con folio número: **510508600000826**, por quien dijo llamarse Mayra Guerra, en el que solicitó lo siguiente:

“Conforme a mi derecho al acceso a la información pública, solicito conocer si la institución cuenta con las siguientes prestaciones o derechos: licencia de maternidad, licencia de paternidad, bono de guardería, canastilla, seguridad social, licencia de lactancia, horarios flexibles o home office y, en su caso de contar alguna, solicito saber qué personas gozan de estas prestaciones o derechos: estudiantes, personal administrativo, docentes o investigadores”.

En razón y con fundamento el artículo 6 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicable en la materia, se hace de conocimiento a la peticionaria que las y los trabajadores de confianza de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, reciben la seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual es un organismo público descentralizado del gobierno federal que combina la atención médica, la protección social y la administración de recursos para el retiro de los trabajadores formales y sus familias.

En ese sentido y conforme la normativa aplicable del IMSS, armonizada con la Ley Federal del Trabajo, todo el factor humano de confianza que se encuentre en los supuestos de ley antes señalados, gozan de manera indistinta el derecho a una licencia de maternidad, servicio de guardería del IMSS, que es una prestación gratuita para trabajadores asegurados, y la canastilla de seguridad social para madres trabajadoras aseguradas, que se otorga por cada hijo nacido, generalmente al egresar del hospital; haciéndose mención que estas prestaciones son gestionadas y otorgadas únicamente por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el caso de la licencia de paternidad, se precisa que esta se gestiona por el trabajador que así lo solicite, y se autoriza por parte de la Universidad.

En cuanto a horarios flexibles o home office, se hace de conocimiento que dicha modalidad actualmente no es aplicable para los trabajadores.

No es óbice, reiterar que todas y todos los trabajadores de confianza de esta Universidad y que se encuentre en los supuestos de ley, gozaran de los derechos antes mencionados.

Por último, en el caso de los estudiantes por ser estos de una Institución Educativa Pública, se sabe que estos, cuentan con una cobertura médica integral o Seguro Facultativo del IMSS, el cual es un esquema de aseguramiento médico gratuito otorgado por el Gobierno Federal el cual cubre atención médica, farmacéutica y hospitalaria sin límite de edad, durante el tiempo que permanezcan matriculados, disponible incluso para modalidades en línea.

Por lo anterior expuesto, solicito a Usted Titular de la Unidad de Transparencia, **TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LO PETICIONADO.**

Atentamente



Lic. Luis Fernando García Carrera
Jefe del Departamento de Recursos Humanos



C.c.p. Dr. Alterio Ramos Pérez Pérez. - Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
Mtro. Jesús Alberto Méndez Torres. - Director de Administración y Finanzas.
Archivo



"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86870
<http://www.uiet.edu.mx>